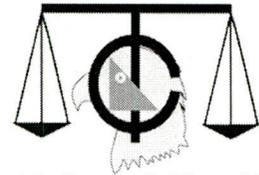




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 06 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 123/2020 Letra: TCP-SL, caratulado "S/ NOTA INT. TCP-PR N° 742/2020" y la Nota N° 75/21 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 54/2021 se dispuso: *"Requerir al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio"*.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Lic. Andrés Manuel DACHARY el 16 de marzo de 2021 por cédula de notificación TCP N° 071/2021.

Que el 26 de marzo de 2021 ingresó a este Organismo la Nota N° 75/2021 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I., por la que el mentado funcionario solicitó *"(...) tenga a bien conceder una prórroga para la presentación de la documentación requerida en Cédula de Notificación TCP 071/2021 – Resolución TCP 054/21, debido a que la tramitación que conlleva la suscripción del Decreto Provincial mediante el cual se aprobarían las misiones y funciones de la Estructura Política de ésta Secretaría de Estado, se encuentra actualmente en curso"*.

Que este Cuerpo Plenario estima procedente otorgar al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, una prórroga de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto administrativo, a los fines de que dé

cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 54/2021.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, atento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 66/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente atento a las previsiones de los artículos 4 inciso c), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

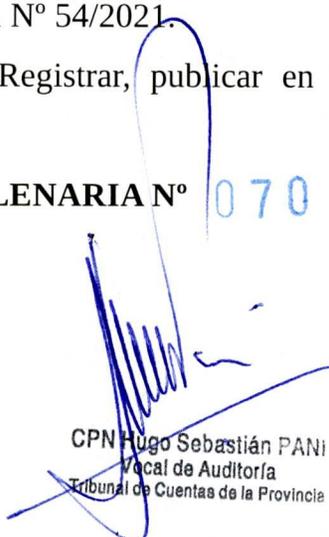
ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, una prórroga de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto administrativo, a los fines de que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 54/2021.

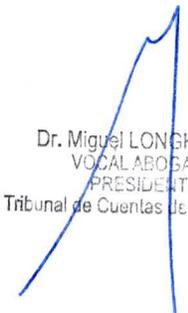
ARTÍCULO 2°.- Notificar al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en sede del Organismo al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO y, por su intermedio al Dr. Gustavo J. M. MOLNAR, atento al seguimiento a su cargo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 54/2021.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 070 /2021


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia